

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.146 – 8.147 – 8.148 – 8.149
DECRETOS
Año 2007 Nº 1.092 Año 2006 Nº 1.357
RESOLUCIONES
Año 2007 Nºs. 010 – 013 – 016 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
Licitación Privada Nº 04/07 (Ministerio de Educación)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 01 de junio de 2007	Edición de 16 páginas - Nº 10.480		

LEYES**LEY N° 8.146****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial de Licencia por Paternidad con goce íntegro de haberes para los agentes públicos varones dependientes de las tres Funciones del Estado Provincial, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, que se otorgará conforme a los siguientes incisos:

Inc. a) La Licencia por Paternidad será de quince (15) días corridos, contados a partir del nacimiento del hijo/a, o la notificación fehaciente del otorgamiento de la guarda con fines de adopción de niños de hasta los siete años de edad; y de diez (10) días corridos antes de la fecha prevista del nacimiento.

En el caso que se adelante el parto de la mujer, los días previos no utilizados se sumarán a la licencia posterior.

Inc. b) Cuando se interrumpiere el embarazo de la mujer por aborto espontáneo, por razones terapéuticas, teratológicas o eugenésicas, el agente público varón, gozará de una licencia especial de diez (10) días corridos para acompañar a la mujer.

Inc. c) Cuando el nacimiento o la guarda con fines de adopción sea múltiple la licencia por paternidad será de veinte (20) días corridos.

Inc. d) Cuando a consecuencia del parto se produzca la muerte de la madre, del hijo/a del agente público, la licencia será de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Inc. e) Cuando se determine fehacientemente la discapacidad del recién nacido o adoptado se adicionarán a la licencia por paternidad, diez (10) días corridos.

Artículo 2°.- Para poder gozar de la licencia por paternidad, el agente público varón deberá contar con un (1) año de antigüedad como mínimo.

Artículo 3°.- La paternidad se acreditará con la presentación ante el organismo público respectivo, de la partida de nacimiento del hijo/a, o del acto del juez que otorga la guarda del menor en adopción. Si se tratare de un matrimonio, podrán presentar la libreta de casamiento con anotación del estado de hijo.

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley o dictar su norma conforme a la presente disposición y siempre que la legislación municipal actual no sea más favorable para sus agentes varones.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.131

La Rioja, 03 de mayo de 2007

Visto: el Expte. Código A1-N° 00842-1/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto

de la Ley N° 8.146 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.146 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Salud y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Grasselli, G.D., M.S. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

LEY N° 8.147**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 6.395, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El examen de mamas, conjuntamente con el de Papanicolau (Ley N° 5.013) será de carácter obligatorio y sus certificaciones se presentarán durante el año calendario. Las Direcciones de Personal deberán instrumentar el modo y tiempos escalonados de presentación del referido certificado.

Para realizar los exámenes se otorgarán 2 (dos) días por año haciéndose constar “Permiso Especial Ley N° 6.395”.

El incumplimiento del agente de la presentación del comprobante respectivo, lo inhibirá de la realización de cualquier trámite ante la oficina de Personal que le corresponda”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.130

La Rioja, 03 de mayo de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 00841-0/7, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.147 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.147 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Salud y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Grasselli, G.D., M.S. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.148

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Policía de la Provincia, un Gabinete de Medicina Laboral que estará integrado por médicos, psiquiatras y psicólogos que tendrá como misión controlar el estado de salud en forma permanente de los policías en función.

Artículo 2°.- Serán funciones específicas del Gabinete mencionado en el artículo precedente, las siguientes:

a) Brindar atención asistencial y terapéutica, a los agentes policiales y al grupo familiar en general.

b) Emitir un diagnóstico preliminar a requerimiento de las autoridades que lo requieran.

c) Intervenir en los casos que se presenten espontáneamente.

d) En caso de violencia llevar un registro estadístico de denuncias que contemple los siguientes ítems:

- Datos del agresor
- Datos de la víctima - Tipo de agresión
- Actuaciones realizadas en el caso
- Tiempo en que se ha desarrollado la violencia, establecido en días, meses y años.

A los fines de esta función es que todo denunciante deberá completar el formulario resguardándose estrictamente el derecho a la privacidad de las personas incluidas.

e) Desarrollar programas tendientes a la formación e información del personal dependiente de la Policía de La Rioja, respecto de las acciones que les compete en función de la implementación de la presente ley.

f) Desarrollar programas de capacitación en acciones preventivas, dirigidas a integrantes de organizaciones.

g) Atención a la salud de los trabajadores, evaluando la capacidad laboral del empleado policial enfermo, determinando la necesidad de reposo y/o limitaciones del grado de esfuerzo; indicar el tratamiento y la orientación adecuados para el restablecimiento de la salud y la aptitud de trabajar.

h) Realizar un conjunto de estudios físicos y psíquicos, que componen la historia clínica de cada empleado policial que, sin perjuicio de otros estudios, deberá contener los siguientes análisis de laboratorio: Colesterol total, HDL y LDL, Uricemia, Triglicéridos, Lípidos totales, Fosfatasa ácida y alcalina, Bilirrubinemia, T.G.O, T.G.P, Grupo Sanguíneo y Factor RH, Hemograma, Glucemia, Uremia, Machado Guerreiro, Eritrosedimentación, HIV, Orina completa;

Radiografías de tórax, columna lumbar y columna cervical; Examen clínico completo; Examen oftalmológico completo; Examen neurológico con electroencefalograma; Examen neumonológico con espirometría; Examen ginecológico y mamario para personal femenino; Examen cardiológico con electrocardiograma y ergometría.

Con relación a la salud psíquica efectuar: estudios tendientes a realizar Psicodiagnósticos para selección de personal; Test para Orientación vocacional/profesional; Test de Personalidad e Inteligencia, y Coeficiente Intelectual; Test de relaciones interpersonales; Información y evaluación socio ambiental.

i) Manejo y control de un cuadro básico de medicamentos, de acuerdo con el diagnóstico de salud y con el marco normativo aplicable.

j) Integración y registro actualizado del expediente médico de cada trabajador, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 39° de la Ley N° 7.061, el quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39°.- Son requisitos comunes para el ingreso del Personal Policial de ambos cuerpos:

a) Ser argentino.

b) Poseer salud y aptitudes psico-físicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón al que se ingresa.

c) Aprobar el examen de aptitud emocional.

d) Tener aprobado como mínimo, el Nivel Polimodal.

Las demás exigencias sobre nivel educativo se determinarán en la reglamentación pertinente.

e) No registrar antecedentes judiciales ni policiales desfavorables.

f) Reunir antecedentes que acrediten su moralidad y buenas costumbres”.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Emilio Lucero y Sergio Guillermo Casas.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.129

La Rioja, 03 de mayo de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 00840-0/7, mediante el cuál la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.148 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8148 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefes de Gabinete de Ministros y Ministro de Salud y suscripto por el señor Subsecretario de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Grasselli, G.D., M.S. - Bordón, D.A., Subs. D.H.

* * *

LEY N° 8.149

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Financiera del Estado Provincial.

Artículo 2°.- Dispónese la suspensión de la vigencia de las Leyes N° 8.034; 8.047; 8.067; 8.089; y 8.115 ésta última en las partes pertinentes y relacionadas con las normas anteriores, hasta tanto el Gobierno Nacional cumplimente con el envío de los fondos que le corresponden a la provincia de La Rioja en concepto de fondos extraparticipables, previsto en la Ley Nacional de Presupuesto N° 28.198 y sus anexos, y los determinados en los Convenios suscriptos oportunamente entre la Nación y la Provincia.

Artículo 3°.- En el lapso que dure esta suspensión no se generará derecho alguno por parte de los destinatarios establecidos en las normas suspendidas.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a instrumentar los mecanismos que resulten pertinentes para efectivizar las transferencias de fondos a municipios.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva aplicará los fondos de la Tesorería priorizando el pago de sueldos a empleados públicos y los servicios esenciales de Salud Pública, Educación, Seguridad, Justicia y Desarrollo Social, en concordancia con lo establecido en la Ley Presupuestaria en vigencia.

Artículo 6°.- Declárese la presente Ley de Orden Público.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Sergio Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.242

La Rioja, 16 de mayo de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 00937-6/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.149 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.149, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.

DECRETOS

DECRETO N° 1.092

La Rioja, 26 de abril de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 074 de fecha 20 de enero de 2006; y,

Considerando:

Que mediante el dispositivo legal citado se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo, el que estará integrado por los titulares de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos del Gobierno Provincial y de las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado con Personería Jurídica reconocida en la Provincia, que ejecuten políticas, planes, programas y proyectos de producción y empleo.

Que el mismo tiene por objetivo aunar esfuerzos que permita potenciar procesos, resultados e impactos para abordar estratégicamente la problemática de la producción y del empleo, impulsando un accionar conjunto y articulado de las distintas jurisdicciones del gobierno con entidades, organismos e instituciones de la Provincia.

Que tratándose de una tarea con características interdisciplinarias, es necesario instrumentar procedimientos eficientes de respuestas en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que los sectores productivos de la provincia van a demandar mayores estándares de calidad.

Que en orden a lo citado precedentemente, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se asigne la Presidencia del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que la Presidencia del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo, será ejercida por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo, Arq. Don Julio César Sánchez, D.N.I. N° 7.992.958, conforme la designación dispuesta mediante Decreto F.E.P. N° 879 de fecha 12 de abril de 2007.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente acto de gobierno, los organismos involucrados practicarán las registraciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministro de Industria, Comercio y Empleo, y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2006

DECRETO N° 1.357

La Rioja, 30 de agosto de 2006

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2006, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de setiembre de 2006.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de setiembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

Cuota Compromiso y Devengado - Setiembre 2006

SAF	FF	PART.	Descripción	Importe
-----	----	-------	-------------	---------

Secretaría General y Legal de la Gobernación

110	111	vs	Fondo Rotatorio	60.606.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	470.517.00
		3	Publicidad Oficial	198.600.00
		3	Personal Contratado	173.750.00
		vs	Varios - Aeronáutica - Reparación aeronave	1.627.305.00
		513	Becas	138.649.00
		514	Ayuda Social a Personas	1.560.619.00
		517	Subsidios Varios	1.209.111.00
		524	Subsidios Varios	618.201.00
		534	Transferencias a Inst. del Sector Público Nacional	2.900.00

		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales	68.000.00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales	40.000.00
		58	Transferencias a Gobiernos Municipales	20.000.00
				6.188.258.00
		115	3 Pasantías Rentadas	1.500.00
			2 Gastos Varios	63.206.00
			3 Personal Contratado	5.150.00
				69.856.00
				6.258.114.00

Subsecretaría de Coordinación Operativa

111	111	vs	Fondo Rotatorio	50.000.00
		vs	Mantenimiento CAP	1.080.000.00
		vs	Mantenimiento de Teatros y Museos	660.000.00
		3	Contratos	4.920.00
				1.794.920.16

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

120	111	vs	Programas Agrícolas	36.500.00
				36.500.00
		115	2 Programa Sanidad del Olivo	82.890.00
			3 Estudios Investigaciones - Proy - Loc. Serv.	36.170.00
			vs Gastos de Funcionamiento	13.000.00
			vs Fondo Rotatorio	10.000.00
			vs Ins. vs Mosca de los Frutos	12.500.00
		517	Transf. Prog. Moscas de los Frutos	41.500.00
		517	Programa Sanidad del Olivo	40.357.00
				236.417.00
				272.917.00

Administración Provincial del Agua

121	115	vs	Fondo Rotatorio	20.000.00
		3	Débitos Bancarios	1.500.00
		3	Servicios de Vigilancia	25.400.00
				46.900.00
		114	vs Gastos de Funcionamiento	13.440.00
			3 Personal Contratado	23.800.00
				37.240.54
		111	vs Gastos p/Estudios Hídricos	11.999.00
			3 Construcción de Cerramientos	70.000.00
			3 Estudios Investigaciones y Proy. de Factibilidad	40.000.00
			4 Otras Construcciones en Bs. de Dominio Público	196.281.00
			4 Insumos y Equipamiento de Laboratorio	34.000.00
			52 Reforma y Ampliación Planta Pot. Olta	120.206.00
			52 Optimización de Capacidad de Planta	20.000.00
			58 Obra opt. Bombeo en Sanagasta	188.247.84
				680.735.00
				764.875.58

Agencia Provincial de Cultura

150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	7.840.00
		517	Transf. p/Contratos Locación de Servicios	23.100.00
		517	Transf. p/Otros gastos de Funcionam.	20.000.00
		517	Transf. p/Programas Culturales	131.000.00
				181.940.00

Secretaría de Ganadería

130	111	vs	Fondo Rotatorio	8.000.00
		3	Personal Contratado	1.775.00
		2	Gastos de Funcionamiento	23.509.75

Cont. Anexo I – Dcto. N° 1357/06

		2	Alimentos p/animales	85.000.00
		2	Adq. Antibióticos p/Animales	6.000.00
		2	Compra de Medicación para Colmenas	23.716.00
		3	Pequeños Productores	81.121.00
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material Descartable	3.600.00
		3	Implem. de Buffell Grass - La Lata	139.443.00
				372.165.35

Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales

140	111	vs	Fondo Rotatorio	49.958.00
		3	Personal Contratado	10.831.00
		vs	Gastos Varios	124.086.00
		513	Becas Promotores Comunitarios	79.900.00
		513	Becas - Pasantías Univers. Terc. etc.	477.799.00
		513	Jóvenes Solidarios	21.300.00
		514	Prog. Comer en Familia	84.136.00
		514	Ayudas Sociales a Personas	11.500.00
		517	Comedores Infantiles	63.582.00
		517	Comedores Escolares	144.462.00
		517	Copa de Leche Escolar	63.624.00
		52	Constr. Viviendas Precarias	4.000.00
		57	Transf. a Inst. de Enseñanza	2.000.00
				1.137.178.60
	113	3	Gastos Varios	4.426.00
		514	Prog. Comer en Familia	57.115.00
		517	Ayudas a ONG	34.020.00
				95.561.00
	115	vs	Fondo Rotatorio	17.180.50
		vs	Gastos Varios	20.965.00
		vs	Coord. Regionales	3.508.00
		3	Personal Contratado	16.510.00
		4	Adq. de Bienes de Uso	7.750.00
		514	Ayuda Sociales a Personas	58.000.00
		514	Programa Nosotras	50.000.00
		514	Prog. Un Camino Posible	2.500.00
		517	Transf. a ONG	112.000.00
				288.413.50
	350	vs	Copa de Leche	27.567.00
		517	Comedores Infantiles	233.475.00
		517	Apoyo Escolar e Informático	63.869.67
				324.911.67
	450	514	Ayuda a Personas - PO.SO.CO.	188.333.00
				188.333.00
				2.034.397.77

Subsecretaría de Asuntos Municipales

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	1.795.365.00
		3	Personal Contratado	490.00
		57	Fdo. Esp. - Dptos. Varios	674.893.00
		58	Fdo. Esp. - Dptos. Varios	959.894.00
				3.340.642.00
	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500.00
				3.500.00
				3.434.142.00

Secretaría de Promoción Institucional

151	115	vs	Gastos de Funcionamiento	62.700.00
				62.700.00
	111	3	Gastos de Funcionamiento	19.300.00
				19.300.00
				82.000.00

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia

146	113	514	Casas Hogares	12.760.00
-----	-----	-----	---------------	-----------

		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860.00
		513	Operadores Pequeños Hogares	3.520.00
		517	Sistema Proteccional	25.000.00
		517	Hogar de Ancianos	9.800.00
		517	Sistema Proteccional (Hogar Niños de la Calle)	6.000.00
		517	Comedores de Abuelos - Chepas y Capital (B° Rucci)	1.000.00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000.00
		517	Cursos y Talleres de la Tercera Edad	17.900.00
				116.840.00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	7.999.48
		513	Programa Vale la Pena I	56.000.00
				63.999.48
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000.00
		513	Pequeños Hogares	3.500.00
		514	Programa Vivir Juntos 1 y 2	22.000.00
		513	Programa Vale la Pena II	50.000.00
		3	Personal Contratado	6.645.00
		514	Programas por los Abuelos - Honrar la Vida	16.400.00
				128.545.00
				309.384.48

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

161	111	4	194 Viviendas en el B° Sembrador	315.000.00
		4	Programa Solidaridad	100.000.00
				415.000.00

Administración Provincial de Tierras

162	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	1.480.00
				1.480.00
	111	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	13.378.00
		3	Personal Contratado	10.900.00
		3	Fondo Rotatorio	10.000.00
				34.278.00
				35.758.00

Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas

163	111	3	Personal Contratado	3.950.00
		vs	Fondo Rotatorio	2.500.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	13.540.10
				19.990.10

Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana

164	115	3	Personal Contratado	26.169.00
		3	Cuota TE.LE.FE. - SADAIC - ARGENTORES	40.000.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	9.000.00
				75.169.00
	111	513	Becas	10.800.00
				10.800.00
				85.969.00

Administración Provincial de Vialidad

165	111	3	Mantenimientos de Caminos	165.000.00
				165.000.00

Jefatura de Gabinete de Ministros

200	111	vs	Fondo Rotatorio	13.000.01
		514	Ayudas Sociales	200.000.00
		3	Personal Contratado	36.000.00
		517	Transf. a Instituciones	1.728.793.00
		522	Transf. a Inst. p/Invers.	270.866.00
		524	Transf. a Inst. Vs.	260.670.00
		58	Aportes Gob. Municipales	160.671.00
				2.670.000.01

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	60.000.00
		3	Personal Contratado	11.721.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	551.622.00
		vs	Gastos de Funcionamiento - S.P.P.	132.000.00
		57	Programa Asistencia a la Víctima	10.000.00
		513	Becas	1.000.00
		514	Ayudas a Personas	110.800.00
		517	Transf. a Instituciones	448.900.00
		52	Constr. Centro de Salud Policial	97.900.00
		57	Unidad Previsional Provincial	27.000.00
		57	Transferencias a Instituciones Públicas	252.000.00
				1.702.943.00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	7.000.00
				7.000.00
				1.709.943.00

Subsecretaría de Trabajo

255	115	vs	Fondo Rotatorio	3.000.00
				3.000.00
	111	vs	Gastos de Funcionamiento	824.00
		3	Personal Contratado	12.650.00
		514	Ayuda Sociales a Personas	4.000.00
				17.474.00
				20.474.00

Policía de la Provincia

256	111	vs	Fondo Rotatorio	130.000.00
		2	Combustible	100.000.00
		2	Ración Cadetes	2.980.00
		3	Personal Contratado	6.400.00
		514	Ayuda a Personas	1.551.71
				240.931.71

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

300	111	vs	Fondo Rotatorio	61.950.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	438.633.00
		3	Personal Contratado	65.680.00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo	200.000.00
		4	Adq. Bienes de Uso	78.321.00
		514	Ayudas a Personas	5.200.00
		592	PNUD	30.000.00
				879.784.00
	115	vs	Fondo Rotatorio	4.000.00
		vs	Gastos varios	46.371.00
		3	Personal Contratado	2.995.00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo	303.000.00
		4	Adq. Bienes de Uso	20.336.00
				376.702.00
				1.256.486.00

Administración Provincial de Obras Públicas

302	111	3	Personal Contratado	33.600.00
		vs	Fondo Rotatorio	24.500.00
		vs	Gastos Varios	9.200.00
		421	Terminación de Grupos Habitacionales - Interior Pcial.	102.906.75
		421	Transporte y Seguridad	956.840.65
		421	Mantenimiento preventivo y correctivo	121.192.49
		421	Infraestructura Salud	1.649.549.64
		421	Infraestructura Seguridad	102.500.00
		421	Constr. Escuela 114 - Chepes	977.362.59
				3.977.652.12
	114	421	Ref. Escuelas	24.088.69
				24.088.69
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Pcia.	415.000.00

				415.000.00
				4.416.740.81

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	37.000.00
		3	Personal Contratado	28.986.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	47.609.59
				113.595.59

Unidad Ejecutora Provincial

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.400.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	6.500.00
				9.900.00
	111	2	Adquisición de Pupas Estériles	6.500.00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	33.800.00
				40.300.00
				50.200.00

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

320	111	vs	Fondo Rotatorio	2.572.44
				2.572.44

Ministerio de Educación

400	111	vs	Fondo Rotatorio	94.000.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	50.306.09
		3	Personal Contratado	128.730.00
		3	Salud Laboral	32.912.00
		4	Compra Bs. de Uso para Taller	149.699.00
		514	Ayudas a Personas	11.000.00
		515	Inst. Privados	489.400.00
		517	ASO.DI.CHA.	316.602.00
		532	U.T.N.	15.578.00
				1.288.227.09
	115	3	Alquileres	12.825.00
		vs	Fondo Rotatorio	76.000.00
		vs	Adq. Insumos p/Escuelas	24.593.91
				113.418.91
				1.401.646.00

Ministerio de Salud

500	111	vs	Repuestos y Rep. Ambulancias	7.140.00
		2	Provisión de Medicamentos	59.194.80
		2	Complemento Nutricional	149.466.05
		2	Medicamentos y Estudios Médicos p/pacientes	111.913.33
		vs	Prótesis y cirugías varias	10.487.85
		vs	Gastos Varios	25.218.44
		3	Seguro Mala Praxis	33.824.99
		3	Personal Contratado	36.475.00
		4	Adq. Equipos Vs.	102.515.76
		513	Becas - Médicos Residentes - Promot. Infant. - Jefes de Hogar etc.	40.200.00
		517	Convenios Varios	133.107.87
				709.544.09
	115	2	Reactivos p/Bromatología y Hemoterapia	25.175.66
		2	Insumos Varios	146.100.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	37.496.88
		vs	Fondo Rotatorio	172.894.25
		3	Personal Contratado	6.000.00
		4	Adq. Equipamiento p/CPS	2.229.00
				389.895.79
				1.099.439.88

Administración Provincial de Obra Social

501	111	3	Servicios Médicos	1.100.000.00
				1.100.000.00

Cont. Anexo I – Dcto. N° 1.357/06
Hospital Vera Barros

RESOLUCIONES

510	115	592	Medicamentos y Descartables - Transferencia	159.644.07
				159.644.07
	111	2	Cirugías Varias	13.000.00
		vs	Fondo Rotatorio	85.000.00
		2	Adq. de Oxígeno	48.152.00
		2	Adq. de Reactivos	62.000.00
		3	Gastos de Funcionamiento	110.355.93
		3	Personal Contratado	50.000.00
		4	Adq. de Bienes de Uso	37.691.00
		3	Centro del Lavado	12.000.00
				418.198.93
				577.843.00

Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

600	111	vs	Gastos de Funcionamiento	24.000.00
		2	Fondo Rotatorio	20.000.00
		3	Seguros	10.000.00
		513	Becas	70.000.00
		514	Plan Provincial de Empleo	40.154.00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	123.406.00
		514	Transferencias Empresas en Crisis	591.600.00
		517	Transf. a Instituciones	140.000.00
				1.019.160.00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	43.440.00
		3	Fondo Rotatorio	9.560.00
				53.000.00
				1.072.160.00

Servicio de la Deuda

900	111	7	Amort. e Int. Deuda Int. y Ext. a Corto y Largo Plazo	7.864.786.35
				7.864.786.35

Obligaciones a Cargo del Tesoro

910	111	3	Publicidad	1.182.133.00
		31	Serv. Básicos	1.088.673.00
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	690.000.00
		514	Subsidio Indigencia	280.000.00
		53	Comisión Arbitral	200.000.00
				3.440.806.00
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	500.000.00
				500.000.00
	115	511	Jubilaciones No Transferidas	184.000.00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores	905.500.00
		31	Serv. Básicos	644.390.00
		360	Publicidad	632.315.00
				2.366.205.00
				6.307.011.00

TOTAL FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	39.805.691.99
TOTAL FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	212.401.00
TOTAL FF 114 - Recurso del Tesoro (Obra Pública)	61.329.23
TOTAL FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	4.509.140.75
TOTAL FF 223 - Tasa EUCOP	113.595.59
TOTAL FF 350 - Recursos Afectados (Aporte No Reintegrables - Contrib. Prog. Social)	324.911.67
TOTAL FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	1.103.333.00
TOTAL GENERAL	46.130.403.23

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 10

La Rioja, 13 de febrero de 2007

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0044-1-Año 2006, por el que la firma Sierras de Vilgo S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola promovido por Decretos N° 346/94 y N° 1.203/95, fusionados por Decreto N° 879/98, Decreto N° 2.331/92, adecuado por Decreto N° 10491/94, y Decreto N° 312/98, adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 537/99, fusionados y adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.569/05; y,

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde se halla la instalación agrícola, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue fijado hasta el 01 de enero del año 2007 por el Art. 5° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.569/05.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de enero de 2007.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de enero de 2007, la puesta en marcha del proyecto agrícola que la firma Sierras de Vilgo S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Decretos N°s. 346/94 y 1.203/95, fusionados por Decreto N° 879/98, Decreto N° 2.331/92, adecuado por Decreto N° 1.491/94 y Decreto N° 312/98, adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 537/99, fusionados y adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.569/05.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 013

La Rioja, 01 de marzo de 2007

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0040-8-Año 2006, por el que la firma Verssion S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe una tabla de equivalencias de bienes correspondiente a la

producción industrial promovida por Decreto N° 1.821/85, modificado por Decreto N° 195/95, Anexo VII, y,

Considerando:

Que la propuesta consiste en comprender los bienes producidos por la firma, tomando como unidad equivalente la sábana de una plaza y el consumo de tela de los distintos productos.

Que la aprobación del mencionado cuadro de equivalencias no producirá modificación en el costo teórico del proyecto aprobado oportunamente, ni altera ninguno de los compromisos asumidos por la firma beneficiaria.

Que de la evaluación practicada por la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge la viabilidad técnica, económico - financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en su Dictamen N° 01/07, a la documentación incorporada en autos y lo dispuesto por Decreto N° 2.658/90, estima procedente la aprobación del Cuadro de Equivalencias que se propicia.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Provincial N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias que figura como Anexo I de la presente resolución, correspondiente al proyecto industrial que la firma Verssion S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 1.821/85, modificado por Decreto N° 195/95, Anexo VII.

Artículo 2°.- Dejar establecido que a los fines de la aprobación del Cuadro de Equivalencias respectivo, se toma como unidad de medida equivalente a la sábana de una (1) plaza.

Artículo 3°.- La aprobación del nuevo cuadro de equivalencia no implica la modificación de ninguno de los compromisos asumidos por la firma Verssion S.A., como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I

Anexo I

Cuadro de Equivalencias de Unidades

Item	Descripción	Medidas	Consumo en Tela de 2.3 m de ancho -Metros lineales-	Unidades Equivalentes
1	Mantel Rectangular	2 m	2,00	0,59
2	Mantel Redondo	1,90 m	2,00	0,59
3	Cortina Dormitorio		1,50	0,44
4	Cortina Cocina		1,20	0,35
5	Cortina Baño		2,50	0,74
6	Fundón	50 x 50	0,45	0,13
7	Fundón	60 x 70	0,50	0,15
8	Fundas Almohada		0,50	0,15
9	Cubre Somnier	Queen	3,00	0,88
10	Funda Sillón	1 Plaza	2,00	0,59
11	Funda Sillón	1 Cuerpo	3,50	1,03
12	Funda Sillón	2 Cuerpos	4,00	1,18
13	Funda Sillón	3 Cuerpos	4,75	1,40
14	Frazada	Queen	2,60	0,76

15	Frazada	1 Plaza	1,70	0,50
16	Servilleta		0,17	0,05
17	Individual		0,25	0,07
18	Sábana	Queen	5,75	1,69
19	Sábana	1 Plaza	3,40	1,00
20	Funda Nórdica	Queen	5,30	1,56
21	Funda Nórdica	1 Plaza	3,30	0,97
22	Cubrecama	Queen	5,00	1,47
23	Cubrecama	1 Plaza	3,00	0,88
24	Alcochado	Queen	5,00	1,47
25	Alcochado	1 Plaza	3,00	0,88

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 016

La Rioja, 12 de marzo de 2007

Visto: El Expte. G3 0014-1-2006, por el que la empresa Sheper S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita prórroga para la puesta en marcha de sus proyectos fusionados y adecuados a través de la Resolución S.P. y T. N° 308/03 y su modificatoria Resolución M.I.C. y E. N° 1.060/04; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Resolución S.P. y T. N° 308/03 y su modificatoria Resolución M.I.C. y E. N° 1.060/04, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extendió hasta el 01 de julio de 2008.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición, los que obedecen fundamentalmente a cuestiones climáticas y meteorológicas, derivadas de los largos períodos de sequía en la región y que determinan que la rentabilidad de la producción se vea resentida.

Que según lo expuesto por la beneficiaria esos sucesos climáticos entre 2002 y 2006, como las bajas precipitaciones y la escasa producción forrajera afectaron la explotación y por consiguiente los objetivos planteados en el proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que a al vez y en consideración con la norma del Art. 5° del Decreto Nacional N° 135/06, cabe remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 01 de julio de 2011 el plazo para que la firma Sheper S.A. denuncie la puesta en marcha de sus proyectos promovidos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, fusionados y adecuados a través de la Resolución S.P. y T. N° 308/03 y su modificatoria Resolución M.I.C. y E. N° 1.060/04.

Artículo 2°.- Elevar al Poder Ejecutivo Nacional a los fines del Art. 5° del Decreto Nacional N° 135/06.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación****Licitación Privada N° 04/07
Expediente N° D4-0344-4-07**

Objeto: Adquisición de Fresadoras.
Presupuesto Oficial: \$ 104.277,80.
Fecha de apertura de sobres: 08/06/2007. Hora: diez

(10:00).

Lugar: Unidad Contable UEJ Ministerio de Educación
- Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Garantía de oferta: 5% del valor de la oferta.

Lugar de adquisición de Pliegos: Unidad Contable
UEJ Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700
- C.P. 5300 - La Rioja.

Bienes adquiridos con financiamiento del Instituto
Nacional de Educación Tecnológica, en el marco de la Ley N°
26.058 -Res. CFC y E N° 250/05.

C/c. - \$ 300,00 - 29/05 y 01/06/2007

VARIOS

Elisa María Rita Olivares, Escribana Pública, titular del Registro N° 1, con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber y avisa que la Sra. Viviana Ema Adelina Randisi, argentina, mayor de edad, domiciliada en G. Caverro 30 - Chilecito, D.N.I. N° 17.075.485, vende a la Sra. María Helma Nicolasa Hünicken, argentina, mayor de edad, domiciliada en Pelagio B. Luna N° 185 - Chilecito, D.N.I. N° 6.234.957, la totalidad del fondo de comercio dedicado al rubro Farmacia, sito el calle Castro Barros N° 40 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Farmacia El Famatina", libre de deudas y/o gravámenes. Reclamamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado.

Elisa M. R. Olivares
Escribana Pública Nacional

N° 7.036 - \$ 200,00 - 29/05 al 12/06/2007

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos Crovara, hace saber que en autos Expte. N° A3-3.290-1-06, se ha dictado Resolución N° 1.059 de fecha 20 de abril de 2006, que en su Artículo 1° establece: "Intimar al Sr. Roberto Oscar Gómez, D.N.I. N° 6.056.380, adjudicatario de la vivienda N° 19 -Programa "118 Viviendas Industrializadas"- B° Infantería II, Capital, a regularizar falta de ocupación y pago de la mencionada vivienda en un plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas y cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y/o pago, encuadrándose en lo previsto en los Artículos 13° - incisos a y e - 16°, 17°, 19°, 22° y cc. del Reglamento de

Adjudicación de Vivienda (Resolución Reglamentaria N° 15/06). Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos Crovara - Subadministrador A.P.V. y V. La Rioja, 17 de mayo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
A/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 29/05 al 05/06/2007

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos Crovara, hace saber que en autos Expte. N° B6-412-1-05 y glosados A7-1.365-i-05, A3-325-1-07 y A3-916-2-07, se ha dictado Resolución N° 764 de fecha 26 de julio de 2006, que en sus artículos establece: Artículo 1°: "Denegar la solicitud de suspensión de las presentes actuaciones administrativas realizada por parte de la Sra. Teresita Matilde Derobertis de Merlo, D.N.I. N° 13.918.061"; Artículo 2°: "Declarar la caducidad de la adjudicación en venta del departamento N° 2 - Planta Baja - Monoblock 3 - Manzana 766, que fuera adjudicado al Sr. Oscar Enzo Armando Merlo, D.N.I. N° 6.253.233, por las razones expuestas en los considerandos de la presente". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos Crovara - Subadministrador A.P.V. y V. La Rioja, 02 de mayo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
A/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 29/05 al 05/06/2007

* * *

Edicto de Expropiación**Administración Provincial de Tierras**

**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A6-00016-1-06
y Expte. A6-00132-1-06**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 111/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016842/06, ubicados en el barrio Evita sobre costado Norte de calle Bolívar; y Resolución N° 110/07, Disposición N° 016636/06, inmuebles ubicados al Norte calle Juramento, barrio de Vargas, ambos en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 21 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 29/05 al 05/06/2007

Edicto de Expropiación**Administración Provincial de Tierras****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A10-00141-0-05**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 113/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016750/06, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mzs. 1074, 7075, 1076 y 1078 (parte); y Disposición 016635/06, identificada catastralmente como Circ. I - Secc C - Mzs. 1072 y 1073, ubicados en el departamento Capital, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 21 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 29/05 al 05/06/2007

* * *

Edicto de Expropiación**Administración Provincial de Tierras****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00382-1-04**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 114/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio La Hermita de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 017047/07, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras. La Rioja, 21 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 29/05 al 05/06/2007

* * *

Edicto de Expropiación**Administración Provincial de Tierras****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00067-6-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 116/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. 016902, de fecha 16 de noviembre de 2006, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. E - Mzs. 124, 125 y 126. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 23 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 29/05 al 05/06/2007

Consortio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón

El Consorcio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón convoca a los Sres. usuarios de agua de dicha cuenca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2007 a las 17:00 horas en el local del Salón de Usos Múltiples de la Colonia Ortiz de Ocampo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Informe del Revisor de Cuenta, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de mayo de 2007.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance Anual y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de mayo de 2007.
- 4°) Presupuesto de Recursos y Erogaciones.
- 5°) Programa Anual de Obra de Mantenimiento de infraestructura del Servicio.
- 6°) Elección de Comisión Directiva, por un período de tres años y elección de la Comisión Revisora de Cuenta por un año.
- 7°) Tratamiento de la implementación de cuota societaria y forma de percepción.
- 8°) Designación de dos consorcistas para suscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Disposiciones Legales: Art. 20 Ley Provincial 6.342: "La Asamblea sesionará válidamente en Primera Convocatoria, con quórum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. Ante falta de quórum en Segunda Convocatoria, una hora más tarde. La Asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de los integrantes presentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior al cinco por ciento de los integrantes con derecho a voto.

José Mario Brizuela

Pte. C.U.A.D. Anzulón

N° 7.044 - \$ 50,00 - 01/06/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 34.520 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Carrero de Scalisi Victoria - Ejecución Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de junio próximo a horas once y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja, B° Cochangasta, y se designa como Lote N° 81 de la Manzana N° 226, y se sitúa sobre la acera Este de calle proyectada s/n (frente de ex cerámica -Av. San Francisco Km 7) y mide: frente al Oeste sobre calle de su ubicación 25,70 m, en su contrafrente Este 25,02 m, en su costado Norte 39,99 m y en su costado Sur 38,86 m, lo que hace una superficie total de 1.013,22 m2, y linda: al Norte: con lote 80, Sur: lote 82, Este: propiedad de Abud Férial, y Oeste: calle pública sin nombre.

Matrícula Registral: C-4442. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: E - Manz.: 226 -Parcela: 81 - Padrón N° 1-33.310. Valuación Fiscal: \$ 2.473,848, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de un terreno baldío con tapia de piedra al frete de la misma, con una altura, aproximadamente de 150 m, con malezas. Se encuentra desocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 22 de mayo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.025 - \$ 200,00 - 29/05 al 12/06/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 27.705 - Letra "Y" - Año 2003, caratulados: "Young Bok Yoo c/Horacio Pablo Castro - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de junio próximo a horas nueve, la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y se designa como lote "r" de la Manzana 147 y se ubica, según título, sobre acera Norte de calle Rawson N° 2055 (ex La Paz), B° Argentino de esta ciudad, y mide: de frente al Sur, sobre calle de su ubicación, 10,30 m por 10,19 m en su contrafrente al Norte, en su costado Este 40,64 m, y en su costado Este 40,58 m, lo que hace una superficie total de 414,96 m², y linda: al Sur: con calle Rawson, al Norte: con lote "g", al Este: con lote "q", y al Oeste: con lote "s". Matrícula Registral: C-23614. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. H - Manz. 147 - Parcela "r". Base de venta: \$ 912,60 -o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, en dinero de contado, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar de dos plantas, en Planta Baja consta de dos dormitorios, dos baños, living, cocina, dos galerías, patio, cochera cubierta. En Planta Alta un dormitorio, todo en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna

naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 17 de mayo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.033 - \$ 120,00 - 29/05 al 05/06/2007

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" del autorizante, Dr. Edgar Alberto Miranda, en autos Expte. N° 398 - "M" - 1994, caratulado: "Moreno de Sosa Inés Alicia c/... - Despido - Haberes", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de junio próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Secretaría, sito en Av. Rivadavia N° 180 de esta ciudad Capital, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, situado en esta ciudad Capital sobre la acera Oeste de la calle Hipólito Yrigoyen -entre las calles Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga- a los 50,90 m de la esquina Suroeste que forman las calles Hipólito Yrigoyen y Corrientes, y mide: de frente al Este sobre la calle de su ubicación 26,00 m, en su contrafrente Oeste igual medida; y de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur 63,00. Se encuentra encerrado dentro de los siguientes linderos: Este: calle Hipólito Irigoyen, Oeste: propiedad de Ramón Castro, Norte: inmueble de sucesión de Aureo Vallejo y Eloy Moreno, y Sur: propiedad de Juan Carlos Martínez, Luis Felipe Martínez y Enrique Héctor Martínez. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-11436. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 117 - Parc. "p". Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral N° C-1.000. Base de venta en subasta: \$ 77.492,45, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo será depositado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Mejoras: tiene todos los servicios públicos y su construcción es buena, funciona la Clínica Finochietto. El bien registra otros gravámenes a más el de este juicio, que pueden los interesados consultar en autos por Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Se deja constancia que, atento a lo informado por los organismos pertinentes (D.G.I.P. y Rentas Municipal), el comprador se hará cargo de la deuda fiscal y por servicios existentes del inmueble adjudicado. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local por el término de ley -Artículo 299 del C.P.C. La Rioja, mayo de 2007.

Dr. Edgar Alberto Miranda **Dr. Aldo Fermín Morales**
Secretario Juez de Trabajo y Conciliación

N° 7.038 - \$ 110,00 - 29/05 al 05/06/2007

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Sra. Blanca Nieve de Décima, comunica a Ud. que por autos Expte. N° 9.654 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cortez Eulogia Eugenia - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Eulogia Eugenia Cortez o Eulogia Eugenia Cortez o Eulogia Eugenia Cortez de Bazán, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.

La Rioja, 11 de mayo de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.014 - \$ 45,00 - 18/05 al 05/06/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.079 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gacetúa Martín Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Martín Alejandro Gacetúa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.020 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, en los autos Expte. N° 5.521 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Salomón Antonio y Otra - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Salomón y María Rosa Salomón dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 04 de mayo de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 7.026 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el

término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Oyola Roberto Ariel - Información Posesoria", Expte. N° 5.425 - Letra "O" - Año 2006, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado sobre el esquinero Oeste que forman el camino a Polco (hoy calle Julio A. Roca) y calle Santa Rita de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: A - M.: 79 - P.: "15". Medidas y colindantes: de frente al Sureste, sobre calle Santa Rita y partiendo del punto "A" en dirección Suroeste, una longitud de 40,48m hasta alcanzar el punto "B", donde gira hacia el Noroeste con un ángulo de 86°30'27" y recorre 25,00 m hasta llegar al punto "C", dejando determinado el lado Suroeste; de allí y en ángulo de 90°51'06" toma dirección Noreste y recorre una longitud de 40,17 m hasta alcanzar el punto "D", quedando así delimitado el lado Noroeste; desde el punto "D" y con ángulo de 89°44'14" gira hacia el Sureste y recorre una distancia de 23,13 m hasta alcanzar el punto de origen "A", con el que queda delimitado el lado Noreste sobre calle Julio A. Roca de su ubicación y cierra con un ángulo de 92°54'13" la figura descripta, que cubre una ochava en el esquinero Oeste de 4,49 m², cuya superficie total con ochava es de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y sin ochava de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Noreste: calle Julio A. Roca, al Suroeste: suc. Carlos Ernesto Bustos, al Noroeste: propiedad de Susana Brac de Salazar, y al Sureste: calle Santa Rita. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de noviembre de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 7.028 - \$ 160,00 - 29/05 al 12/06/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Bustamante Julio César y Otra - Información Posesoria", Expte. N° 5.575 - Letra "B" - Año 2007, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en calle 12 de Octubre N° 372, B° Argentino de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: D.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 20 - P.: "38". Medidas y colindantes: lote de terreno de forma rectangular que se ubica sobre acera Noreste de calle 12 de Octubre, entre calles Falucho y Sarmiento (hoy Padre Martín Horacio Gómez) de esta ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, que mide: partiendo del punto "A", con dirección Noroeste, recorre una distancia de 50,38 m hasta alcanzar el punto "B", donde gira al Noreste con ángulo de 90°01'02" y recorre 13,99 m hasta llegar al punto "C", y de allí con ángulo de 90°44'54" toma dirección Sureste y recorre una distancia de 50,06 m hasta alcanzar el punto "D", donde con ángulo de 90°30'04" gira hacia el Suroeste y recorre una distancia de 14,66 m hasta alcanzar el punto de origen "A", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de setecientos diecinueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros

cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: al Sureste: calle 12 de Octubre, al Noroeste: suc. de Juana Lirio de Vera, al Noreste: suc. de Nicolás Majul Ayán, remanente parcela 7, y al Suroeste: propiedades de Ricardo Lorenzo Bonaudi y suc. de Cosme Waldo Vera. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 16 d abril de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 7.029 - \$ 180,00 - 29/05 al 12/06/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Avelina del Valle Guerrero por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.343 - "G" - 2007- "Guerrero Avelina del Valle - Sucesorio". Secretaría, mayo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.030 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elba Malano de Martínez, a comparecer en autos Expte. N° 5.598 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Malano de Martínez María Elba s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de mayo de 2007.

María del C. Flores de Godoy
Jefa de Despacho

N° 7.034 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Delia Olga Torres Olina, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.077/06

- "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Molina Delia Olga s/ Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.035 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.866 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sánchez Rosa s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sustitución de Nombre", ha ordenado publicar la petición articulada por Rosa Sánchez, en el sentido de que pretende sustituir su nombre Rosa por el de Leonardo Ezequiel, en el Boletín Oficial una (1) vez por mes en el término de dos (2) meses, haciéndose saber en dicha publicación que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última de ellas.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

S/c. - \$ 30,00 - 11/05 y 01/06/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.233 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quirófano S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Nuevo Socio Gerente", hace saber de la modificación del Contrato Social, definida mediante Acta de reunión de socios N° 7 -de fecha 06 de junio de 2005, quedando el mismo de la siguiente manera: que, con fecha 31/05/05, el socio Juan Carlos Revuelta, D.N.I. N° 11.746.000, integrante de la sociedad "Quirófano S.R.L.", acuerda ceder y transferir a favor de los socios Walter Fernando Santander, D.N.I. N° 11.496.097, y Osvaldo Julio Olivera Aza, D.N.I. N° 13.918.751, la cantidad de veinte (20) cuotas partes, correspondiente al treinta y tres por ciento (33%) del total de la participación en la mencionada sociedad. Asimismo, surge del Acta la designación como Socio-Gerente a Walter Fernando Santander de la firma "Quirófano S.R.L.". Secretaría, mayo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.037 - \$ 86,00 - 01/06/2007

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.008 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Andrade Construcciones S.R.L. - Fercon S.R.L. -U.T.E. - Inscripción de Contrato". La firma "Andrade Construcciones S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio en folios 644 a 655 - Libro N° 41, de fecha 20/04/87, última modificación a folios 1420 a 1431 - Libro 55, de fecha 12/07/01, y la firma "Fercon S.R.L.", inscrita bajo los folios 2252 a 2265 - Libro N°

57, de fecha 16/10/03, han decidido constituir una Unión Transitoria de Empresas, de denominación "Andrade Construcciones S.R.L. - Fercon S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas". Domicilio social: calle Granadero Gurel N° 875, La Rioja. Duración: desde la celebración del contrato hasta la finalización de la obra de ejecución de viviendas. Objeto social: construcción de viviendas denominada "Urbano 21-112 Viviendas" en la localidad de Chepes, provincia de La Rioja, de acuerdo al Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas. Capital: \$ 20.000, corresponde por su participación societaria: 50% a "Andrade Construcciones S.R.L." y 50% a "Fercon S.R.L.". Representación legal: ejercida por el Arq. Feryala Guillermo Claudio, D.N.I. N° 22.135.515. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.039 - \$ 86,00 - 01/06/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.831 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peña, Carmen del Valle - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en paraje Bordo Blanco, B° San Nicolás, Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 5 ha 9.598,20 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12-4-12-04-414-414-768, el mismo colinda al Norte: con propiedad de Emilio Marcos Britos; al Sur: con camino vecinal; al Este: con propiedad de Carlos del Moral y al Oeste: con camino vecinal. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chemical (L.R.), 14 de junio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.040 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.226 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Namur, Pedro - Información Posesoría Veinteañal", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría Veinteañal de un inmueble ubicado en Calle 1.810 N° 161, B° Centro, Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 755,68 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12 - Circ.: 1 - Secc.: A - Manz.: 27 - Parc.: 32, el mismo colinda al Sureste.: con Calle 1.810; al Noreste.: con propiedad del Sr. Hugo Román; al Noroeste.: con Suc. de Francisco Díaz y al Oeste: con propiedad de la Sra. Graciela del Valle Villafaña. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chemical (L.R.), 16 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.041 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.184 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Héctor Mario - Información Posesoría Veinteañal", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría Veinteañal de un inmueble ubicado en el Pasaje Público N° 351, entre calles Falucho y Martín Gómez, B° Anexo Sormani, Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 233,15 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12 - Circ.: 1 - Secc.: B - Manz.: 21 - Parc.: 23 (parte), el mismo colinda al Noroeste: con Pasaje Público; al Noreste: con la Suc. de Gregorio Britos de Rodríguez y; al Sudoeste: con más propiedad de Héctor Mario Martínez. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chemical (L.R.), 19 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.042 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Expte. N° 18-G-2005. Titular: Galante, Oscar Alfredo. Denominación: "Dignidad". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2007. Señor Director: ... este Departamento procedió a regraficar la misma, quedando ubicada en el departamento Gral. Ocampo, con una superficie de 39 ha 6388.907 m2 comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94: Y=3475106.479 X=6597589.534, Y=3475227.581 X=6597790.825, Y=3475904.349 X=6596837.289, Y=3475981.118 X=6596489.192, Y=3475811.511 X=6596335.457. Dirección General de Minería, La Rioja 18 de mayo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Galante, Oscar Alfredo, de mineral de laja, ubicada en el departamento Gral. Ocampo de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación de la Provincia, fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.043 - \$ 138,00 - 01, 08 y 15/06/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Salud
Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación
Dr. Daniel César Herrera

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Salud Pública

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Ambiente
Sr. Nito Antonio Brizuela

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Dr. Daniel César Herrera

SUBSECRETARIAS

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Trabajo

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín Bordón
Empleo

Ing. Aníbal Sebastián Saavedra

Asuntos Municipales

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano

Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente Moyano

Sr. Miguel Nicolás Brahim

De la Mujer

Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel Navarro

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Délfór Augusto Brizuela

Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional

Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

Sr. Luis Santiago Planas

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad

Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

Lic. Alberto Gustavo Núñez

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse sus documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00